

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil
Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACION ESTATAL.

**CONTRATACION MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

Agosto 08 de 2018.

Oficina Gestora: ALMACEN GENERAL

Por medio del presente documento, esta oficina gestora, procede en cumplimiento de la ley 80 de 1993, en su artículo 25, numerales 7 y 12, así como el párrafo 1, del Art. 2º, de la ley 1150 de 2007, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad de una contratación estatal.

Para ello, tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.2.1.5.1, así como según los elementos propios de esta específica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Colegio San José de Guanentá, en aplicación de su PEI y PAA, y de conformidad con la Constitución Nacional y la ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

Para el correcto bienestar y funcionamiento de la Institución Educativa, así como la atención eficaz y eficiente de la comunidad estudiantil, docente y administrativa en lo concerniente al mantenimiento de red eléctrica de los talleres sede F, sede B y sede D para la prevención de riesgos que se puedan generar por el estado de las redes eléctricas a la comunidad Educativa Colegio San José de Guanentá y su sede, mantenimiento que es indispensable para el desarrollo de las actividades propias del quehacer de educativo de la Institución.

Particularmente en este caso se debe atender la solicitud de la necesidad de mantener en condiciones óptimas y en funcionamiento las redes eléctricas de los talleres en la sede F sala de informática y taller de Diseño Industrial, Sede B Carlos Martínez y sede D Sagrada Familia de la Institución Educativa. Dentro de estas necesidades se encuentran las relacionadas con mantenimiento eléctrico, de instalaciones internas y mano de obra calificada, entre otros elementos que sirven para efectuar dichas actividades de mantenimiento rutinario a estas sedes.

Bienes que se encuentran contemplados en el plan de adquisiciones que se encuentra publicado en la Institución Educativa para la vigencia 2018.

II.- EL OBJETO A CONTRATAR.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELECTRICA INTERNA A TODO COSTO, EN LAS SEDES B, D Y F DEL COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA.

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil
Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



Clasificación del Objeto, según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION		
	Sede B Carlos Martínez.		
81101701	Retiro de medidor y traslado de acometida. Incluye materiales	Und	1
	Sede D Sagrada Flia		
81101701	Cambio de cable conductor en la sala de cómputos: Cambio de cable conductor en lámparas hacia la cancha. Cambio de conectores y mano de obra a todo costo	Und	1
	SEDE F TALLERES		
81101701	Cambio de acometida y cables conductores en el taller de Diseño Industrial y sala de sistemas, cambio de tacos y cajas, materiales y mano de obra a todo costo	Und	1

Características o condiciones técnicas exigidas: La Institución Educativa requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas: "En el cuadro se relacionan las características generales, como son:

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION	PRESE NT	CANTI DAD	VLR. PROMEDIO	VR. TOTAL
81101701	Sede B Carlos Martínez.				
	Retiro de medidor y traslado de acometida. Incluye materiales	Und	1	240.000,00	240.000,00
81101701					
	Sede D Sagrada Flia				
81101701	Cambio de cable conductor en la sala de cómputos: Cambio de cable conductor en lámparas hacia la cancha. Cambio de conectores y mano de obra a todo costo	Und	1	740.000,00	740.000,00
	SEDE F TALLERES				
81101701	Cambio de acometida y cables conductores en el taller de Diseño Industrial y sala de sistemas, cambio de tacos y cajas, materiales y mano de obra a todo costo.	Und	1	1.300.000,00	\$1.300.000,00
					\$2.280.000,00

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil

Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



Además el oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro de los costos indirectos, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes, Locales, Departamentales o Nacionales vigentes a cargo del contratista.

El Rector cuenta con facultades para contratar según Acuerdo No 010 de noviembre 21 de 2017.

Plazo: Tres (3) Días.

Supervisión del contrato: Sera ejercida por el "OPERARIO", pues es la dependencia o cargo, cuyas funciones y competencias específicas tienen más relación directa con el objeto del contrato sugerido.

III. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML/CTE (\$2.280.000,00=).

Forma de pago: Pago total contra entrega del bien y presentación de la factura y demás documentos para su pago a satisfacción de la Institución Educativa.

Valor y disponibilidad presupuestal:

El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML/CTE (\$2.280.000,00=) el cual se halla soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 18-00059 de Agosto 08 de 2018 del rubro presupuestal A .1.2.3 Mantenimiento de Infraestructura Educativa

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el DECRETO 1082 de 2015 la entidad estatal deberá aplicar el procedimiento de selección previsto en dicha norma siendo el único criterio de selección el factor precio, adjudicando el contrato al proponente con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

V. GARANTÍAS QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONTEMPLA EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del objeto, por la forma de pago del contrato, que habrá de ser previa ejecución de las actividades u objeto, ya que no se contempla anticipo alguno y por el monto o valor de la contratación, se considera que no es necesaria la exigencia de ningún tipo de garantía, ni en la seriedad de la oferta, ni para el cumplimiento y en la ejecución del contrato y de acuerdo a lo contemplado en el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Sin otro particular,


HELY ATUESTA NEIRA
Almacenista General
COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!